



SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **332305107815709** de fecha **10 DE MAYO DE 2023**; con número de expediente **00014228/2018-2**, de fecha **30 DE ENERO DE 2019**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por los conceptos de **MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS Y MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES** dirigido a **PEGASO RECURSOS HUMANOS**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de estar como no localizable, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **24 DE MAYO DE 2023**, por **ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **13 DE JUNIO DE 2023** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **332305107815709** de fecha **10 DE MAYO DE 2023**; con número de expediente **00014228/2018-2**, de fecha **30 DE ENERO DE 2019**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS Y MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES** dirigido a **PEGASO RECURSOS HUMANOS**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

KMMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000  
T. 442.227.1893



332305107815709

SECRETARÍA DE  
FINANZASQUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de mayo de 2023

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR                                                                                                                                               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Registro Federal de Contribuyentes: PRH980624PR5                                                                                                                                                 |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: PEGASO RECURSOS HUMANOS                                                                                                                                     |  |
| Domicilio: AVENIDA CONSTITUYENTES 35 COL. CIMATARIO C.P. 76030, QUERÉTARO, QUERÉTARO                                                                                                             |  |
| DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)                                                                                                                                                                        |  |
| Resolución: 00014228/2018-2                                                                                                                                                                      |  |
| Fecha de Resolución: 30 de enero de 2019                                                                                                                                                         |  |
| Fecha de notificación del Documento Determinante: 22 de febrero de 2019                                                                                                                          |  |
| Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas |  |

**Mandamiento de Ejecución**

Mediante oficio número 00014228/2018-2 de fecha 30 de enero de 2019 emitido por el(la) Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de \$ 19,128.00 por los conceptos que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 22 de febrero de 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, a partir de la fecha 26 de marzo de 2019. Por lo que, esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, fracción I del artículo 2, fracción III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 143, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022, en relación con al artículo Quinto Transitorio; artículos 1, 3, 9, 16, párrafo primero, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el período por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

| No. | NOMBRE                          | CONSTANCIA            | EMISION             | VIGENCIA                                       |
|-----|---------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------------------------|
| 1   | ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA       | SF/SPFI/DI/00009/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 2   | JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS   | SF/SPFI/DI/00021/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 3   | MARIANO MARTINEZ PEÑA           | SF/SPFI/DI/00018/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 4   | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO     | SF/SPFI/DI/00110/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 5   | SUSANA YAÑEZ LOPEZ              | SF/SPFI/DI/00013/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 6   | ANDREA SANTANA RUIZ             | SF/SPFI/DI/00016/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 7   | ADAN TREJO FABIAN               | SF/SPFI/DI/00011/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 8   | EDUARDO CORONA NUÑEZ            | SF/SPFI/DI/00024/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 9   | ALDO MARTINEZ MADRID            | SF/SPFI/DI/00019/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 10  | GABRIEL DAVALOS GARCIA          | SF/SPFI/DI/00014/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 11  | JAVIER MAYORGA SANCHEZ          | SF/SPFI/DI/00107/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 12  | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO  | SF/SPFI/DI/00108/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 13  | SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ     | SF/SPFI/DI/00088/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 14  | JUAN MANUEL ARIAS FRANCO        | SF/SPFI/DI/00112/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 15  | ALEJANDRO GONZALEZ PINA         | SF/SPFI/DI/00109/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 16  | ERNESTO OLVERA BAUTISTA         | SF/SPFI/DI/00049/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 17  | JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA    | SF/SPFI/DI/00029/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 18  | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ  | SF/SPFI/DI/00015/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 19  | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA  | SF/SPFI/DI/00023/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 20  | MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES   | SF/SPFI/DI/00046/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 21  | SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR   | SF/SPFI/DI/00058/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 22  | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ     | SF/SPFI/DI/00114/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 23  | MARIA FERNANDA LUNA JAIME       | SF/SPFI/DI/00113/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 24  | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ   | SF/SPFI/DI/00028/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 25  | MARIANA LUQUE PADILLA           | SF/SPFI/DI/00086/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 26  | ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE | SF/SPFI/DI/00026/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 27  | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ   | SF/SPFI/DI/00027/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 28  | MARTIN SANCHEZ MUÑOZ            | SF/SPFI/DI/00089/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 29  | JOSE DAVID ABOYTES GARCIA       | SF/SPFI/DI/00025/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 30  | EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA        | SF/SPFI/DI/00085/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 31  | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO     | SF/SPFI/DI/00047/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 32  | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO    | SF/SPFI/DI/00111/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 33  | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ       | SF/SPFI/DI/00022/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 34  | LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS    | SF/SPFI/DI/00007/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 |
| 35  | LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ          | SF/SPFI/DI/00030/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 36  | ALFREDO RIVERA AGUILAR          | SF/SPFI/DI/00031/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 37  | BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA    | SF/SPFI/DI/00052/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 38  | ELIZABETH SORIA GUERRERO        | SF/SPFI/DI/00033/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |
| 39  | JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA        | SF/SPFI/DI/00054/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023     |

Dirección de Ingresos, Finanzas y Madera No. 105  
Querétaro, Qro., C.P. 76000.  
Tel. 222 1100

www.gub.gob.mx



SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS ADELANTE

|    |                                   |                       |                     |                                            |
|----|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------------------------|
| 40 | KEVIN LOPEZ MONROY                | SF/SPFI/DI/00032/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 41 | SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE    | SF/SPFI/DI/00034/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 42 | JOSUE ROJAS SALVADOR              | SF/SPFI/DI/00057/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 43 | MARIA DEL CARMEN ORDUNA MENDOZA   | SF/SPFI/DI/00059/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 44 | JONATHAN SAGUILAN CAMPOS          | SF/SPFI/DI/00060/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 45 | UNSAI SINDEY RESENDIZ AGUILAR     | SF/SPFI/DI/00061/2023 | 01 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 46 | RICARDO MUÑOZ GONZALEZ            | SF/SPFI/DI/00062/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 47 | JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA         | SF/SPFI/DI/00063/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 48 | HUMBERTO RAMOS TORRES             | SF/SPFI/DI/00064/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 49 | JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES      | SF/SPFI/DI/00065/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 50 | JOEL AGUILAR BELTRAN              | SF/SPFI/DI/00066/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 51 | HOMERO MENDOZA GUERRERO           | SF/SPFI/DI/00067/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 52 | GILBERTO ABOYTES LOPEZ            | SF/SPFI/DI/00068/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 53 | SERGIO HERNANDEZ RIVERA           | SF/SPFI/DI/00069/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 54 | PALOMA TREJO SANTOS               | SF/SPFI/DI/00090/2023 | 02 de enero de 2023 | 02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023 |
| 55 | MARIANA JOSELYN BARRIENTOS BERNAL | SF/SPFI/DI/00978/2023 | 03 de marzo de 2023 | 03 de marzo de 2023 al 29 de junio de 2023 |

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas, en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Autoridad que:

#### ORDENA

Primero.- Requierase a PEGASO RECURSOS HUMANOS , con RFC PRH980624PR5 el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 170, fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que realicen la transferencias de los fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

#### ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del estado de Querétaro vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el día 22 de febrero de 2019, el plazo de 20 días feneció el 26 de marzo de 2019 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; por lo que, el periodo de actualización comprende del 26 de marzo de 2019 al 10 de mayo de 2023, como se detalla a continuación:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

IMPRESA DE: INGRESOS, FINANZAS E INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CALLE DE LA PAZ, S/N, CENTRO, QUERÉTARO, QRO.  
TEL: 01 474 414 1111  
WWW.QRO.QUERETARO.GOV.MX



| Concepto                                                                                                                                        | Importe histórico | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe Actualizado |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|
| MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS                                     | \$ 4,030.00       | 128.389                                                                                         | 103.079                                                                                        | 1.2455                  | \$ 989.53                | \$ 5,019.53         |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (NOVIEMBRE 2017)  | \$ 3,774.50       | 128.389                                                                                         | 103.079                                                                                        | 1.2455                  | \$ 926.79                | \$ 4,701.29         |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (OCTUBRE 2017)    | \$ 3,774.50       | 128.389                                                                                         | 103.079                                                                                        | 1.2455                  | \$ 926.79                | \$ 4,701.29         |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (SEPTIEMBRE 2017) | \$ 3,774.50       | 128.389                                                                                         | 103.079                                                                                        | 1.2455                  | \$ 926.79                | \$ 4,701.29         |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (AGOSTO 2017)     | \$ 3,774.50       | 128.389                                                                                         | 103.079                                                                                        | 1.2455                  | \$ 926.79                | \$ 4,701.29         |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación                                                                            |
|------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Febrero 2019                 | 103.079                                  | 2019-03-08                                                 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |
| Marzo 2023                   | 128.389                                  | 2023-04-10                                                 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "la Sombra de Arteaga", reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto de la Resolución 00014228/2018-2, de fecha 30 de enero de 2019, es la cantidad de \$ 23,824.69 se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$96.22, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 163 ya citado, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, y las contribuciones que se paguen por las autoridades fiscales para liberar de cualquier gravamen a los bienes objeto de remate, podrán exceder de la cantidad equivalente a un salario mínimo general de la zona económica elevado al año; la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

| TIPO DE DILIGENCIA              | PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN | IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN | IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Requerimiento de pago y embargo | 2%                                | \$ 476.49                                | \$ 476.49                                                         |

#### SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

| Descripción de Concepto                                                                                                                         | Importe Histórico | Actualización | Gastos Ejecución | Importe Total Del Adeudo |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|------------------|--------------------------|
| MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS                                     | \$ 4,030.00       | \$ 989.53     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (NOVIEMBRE 2017)  | \$ 3,774.50       | \$ 926.79     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (OCTUBRE 2017)    | \$ 3,774.50       | \$ 926.79     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (SEPTIEMBRE 2017) | \$ 3,774.50       | \$ 926.79     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (AGOSTO 2017)     | \$ 3,774.50       | \$ 926.79     | -                | -                        |
| TOTAL                                                                                                                                           | \$ 19,128.00      | \$ 4,696.69   | \$ 476.49        | \$ 24,301.18             |

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional e Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel



SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE

general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto del 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informo, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), que a partir de la primera quincena de agosto del 2018, utilizará como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio del 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base ante citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base a segunda quincena de diciembre de 2010=100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto del 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado el 11 de septiembre del 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determino con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamentos en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determino dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado mediante el formato para el pago que proporcione la Dirección de Ingresos, que se acompaña al presente mandamiento de ejecución, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en el referido formato se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación del INPC por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectué.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**Domicilio:** Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Nombre, Denominación o Razón Social:** PEGASO RECURSOS HUMANOS

**RFC:** PRH980624PR5

**Domicilio:** AVENIDA CONSTITUYENTES 35 COL. CIMATARIO C.P. 76030, QUERETARO, QUERETARO.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control:** 332305107815709

**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución

**De fecha(s):** Diez de mayo de dos mil veintitrés

**Resolución:** 00014228/2018-2

**Fecha de Resolución:** Treinta de enero de dos mil diecinueve

**Autoridad emisora de la resolución:** DIRECCION DE INGRESOS-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO.

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **doce** horas con **cincuenta** minutos del día **veinticuatro** del mes de **mayo** del año **dos mil veintitrés**, el suscrito **C. Alejandra Hernández Ramírez**, con número de empleado **191946**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00114/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en **AVENIDA CONSTITUYENTES 35 COL. CIMATARIO C.P. 76030, QUERETARO, QUERETARO**; cerciorándome de ser el domicilio correcto, por así señalarse en los indicadores oficiales, consistentes en una placa informativa de vialidad, ubicada en la esquina con la calle **FRAY JUAN DE TALAVERA**, la cual a la letra indica el nombre de la **AVENIDA CONSTITUYENTES**, así como por tener a la vista el inmueble marcado con el número exterior **treinta y cinco**, el cual se encuentra colocado en la fachada del predio en el que se actúa; localizado entre las calles **FRAY JUAN DE TALAVERA Y CALLE FRAY T. DE BENAVENTE**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de oficio número: **332305107815709**, de fecha: **Diez de mayo de dos mil veintitrés**, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Proveniente de la Resolución: **00014228/2018-2**, con fecha de resolución: **Treinta de enero de dos mil diecinueve**, Autoridad emisora de la resolución: **DIRECCION DE INGRESOS-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO**, a nombre del contribuyente o deudor **PEGASO RECURSOS HUMANOS** y/o su Representante Legal y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el premio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Lugar

Alejandra Hernández Ramírez  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

donde tengo a la vista un predio urbano destinado al uso comercial, inmueble de planta baja, dos pisos, con fachada color blanco y en su parte superior así como en ventanas y puertas cristal tipo espejo. Cuenta con reja metálica color blanco y estacionamiento con capacidad para seis vehículos, domicilio en el cual toco la puerta y del interior sale una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00114/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse **ERICKA PAOLA MARTINEZ RUIZ**, se identifica mediante credencial para votar número: 0407066443175, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de emisión del 2014 y vigencia al 2024, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende y a quien le pregunto **¿nos ubicamos en AVENIDA CONSTITUYENTES 35 COL. CIMATARIO C.P. 76030, QUERETARO, QUERETARO?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente o deudor **PEGASO RECURSOS HUMANOS y/o su Representante Legal**. Responde que no conoce la empresa **PEGASO RECURSOS HUMANOS, y/o su Representante Legal**, así como que este no ocupa el inmueble, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad. Refiere desconocer si **PEGASO RECURSOS HUMANOS** ocupó el inmueble en algún momento. Añade que ella llegó a rentar el inmueble en febrero del año 2022 y únicamente tiene conocimiento de que con anterioridad el inmueble fue arrendado por una farmacia, una cocina y una caja de ahorro. Le solicito que acredite su dicho relacionado con la renta del inmueble y me manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con recibo de servicios o el contrato de arrendamiento a la mano, solo cuenta con su Placa de Empadronamiento Municipal de Funcionamiento, emitida por el Municipio de Querétaro, Secretaria de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Económico y Emprendurismo, del Departamento de Licencias de Funcionamiento, número de licencia 1036821, y RFC IPQ9001304K1 a nombre de INMOBILIARIA PLAZA QUERETARO S.A DE C.V. Y denominación comercial: FUNDACION LAMAT, con fecha de expedición: siete de marzo de dos mil veintitrés y domicilio en **AVENIDA CONSTITUYENTES 35 COL. CIMATARIO C.P. 76030, QUERETARO, QUERETARO**, quien señala que es el único contribuyente en el domicilio. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente o deudor PEGASO RECURSOS HUMANOS y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente o deudor PEGASO RECURSOS HUMANOS y/o su Representante Legal?** Contesta que no, refiere estar ocupada y menciona no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al inmueble marcado con el número exterior treinta y nueve, el cual se trata de la negociación con denominación: Movistar, en el cual tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, se trata de oficinas con equipos telefónicos a la venta y servicio de cable, con puertas de cristal, fachada color blanco, planta baja un piso, lugar en el cual toco la puerta y del interior sale una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00114/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, únicamente manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **LAURA RODRIGUEZ**, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona sexo

Alejandra Hernández Ramírez  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE  
FINANZAS

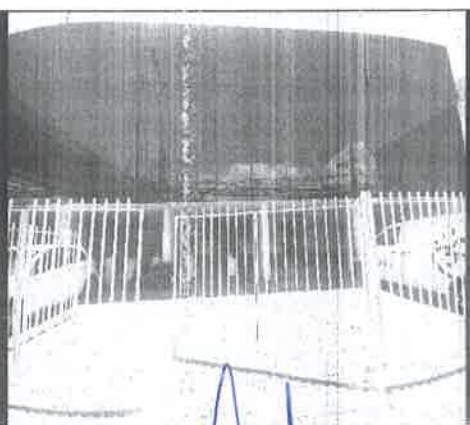


QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

femenino, estatura aproximada de un metro con sesenta y cinco centímetros, tez morena, complexión delgada, cabello negro, lacio, largo, cara ovalada, frente chica, ceja delineada, ojos color café, nariz y boca chica. Aproximadamente treinta años de edad. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en AVENIDA CONSTITUYENTES COL. CIMATARIO C.P. 76030, QUERÉTARO, QUERÉTARO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente PEGASO RECURSOS HUMANOS, y/o su representante legal, con domicilio en AVENIDA CONSTITUYENTES 35 COL. CIMATARIO C.P. 76030, QUERÉTARO, QUERÉTARO?** Responde que no lo conoce, y menciona que ese inmueble ha sido ocupado por diversas negociaciones y desconoce si **PEGASO RECURSOS HUMANOS** en alguna ocasión arrendó el predio. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente PEGASO RECURSOS HUMANOS, y/o su Representante Legal?** responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente PEGASO RECURSOS HUMANOS, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. Refiere no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Por lo que el contribuyente **PEGASO RECURSOS HUMANOS**, y/o su Representante Legal es **"NO LOCALIZABLE"** en el domicilio **AVENIDA CONSTITUYENTES 35 COL. CIMATARIO C.P. 76030, QUERÉTARO, QUERÉTARO**.

Se designa como testigos a él (la) C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para IDMEX2122750135, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264824617, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 48 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro.

### Reporte Fotográfico



Alejandro Hernández Ramírez  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.  
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Tel 442 227 18 93  
[www.queretaro.gob.mx](http://www.queretaro.gob.mx)

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **trece** horas con **quince** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del Domicilio



**TESTIGO**

**Nombre:** Alejandro González Piña

Firma: \_\_\_\_\_

**Identificación: IDMEX2122750135**

## TESTIGO

Nombre: **Javier Mayorga Sánchez**

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: IDMEX22648246

Alejandro Hernández Ramírez  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector



MÉXICO

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
MARTINEZ  
RUIZ  
ERICKA PAOLA  
DOMICILIO

COL CENTRO 76000  
QUERETARO, QRO.

CLAVE DE ELECTOR MRFZER85092709M800

CURP MARE850927MDFRZR02

AÑO DE REGISTRO 2003 02

ESTADO 22

MUNICIPIO 014

SECCIÓN 0407

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2014

VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO

27/09/1985

SEXO M



INE



*Ericka*

*Edmundo*

EDMUNDO MARTÍNEZ MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1264935666<<0407066443175  
8509277M2412311MEX<02<<07838<1  
MARTINEZ<RUIZ<<ERICKA<PAOLA<<<



**Municipio de Querétaro**  
**Secretaría de Desarrollo Sostenible**  
**Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo**  
**Departamento de Licencias de Funcionamiento**



**PLACA DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**

**ESTABLECIDO**

**Licencia: 1036821**

**DATOS DEL NEGOCIO**

|                        |  |                                           |  |  |
|------------------------|--|-------------------------------------------|--|--|
| Nombre o Razón Social  |  | INMOBILIARIA PLAZA QUERETARO S.A. DE C.V. |  |  |
| Denominación Comercial |  | FUNDACIÓN LAMAT                           |  |  |
| Domicilio              |  | AVENIDA CONSTITUYENTES                    |  |  |
| Calle                  |  | 35                                        |  |  |
| Colonia                |  | FRACCIONAMIENTO CIMATARIO                 |  |  |
| C.P.                   |  | 76030                                     |  |  |
| Clave Catastral        |  | 140100107020002                           |  |  |
| Calle                  |  | FRAY JUAN DE TALAVERA                     |  |  |
| Calle                  |  | FRAY T. DE BENAVENTE                      |  |  |
| Calle                  |  | CENTRO HISTORICO                          |  |  |
| Correo electrónico     |  | administracion@fundacionlamat.com.mx      |  |  |
| Teléfono               |  | 4421317125                                |  |  |
| CURP/RFC               |  | IPQ9001304K1                              |  |  |

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Actividades OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ASISTENCIA SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

**OBSERVACIONES**

SE PRESENTA CON CARTA COMPROMISO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA VISTO BUENO 2023, CON FECHA 07/03/2023. \*\*\*CONDICIONADA A PRESENTAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL 2023 ANTES DEL 31 DE MAYO \*\* UNA VEZ EXPEDIDA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, LA PERSONA TITULAR DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA OBLIGADA A CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONANTES DE LAS NORMAS APLICABLES, LO CUAL LE SERÁ REQUERIDO PARA SU REFRENDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE SIMPLIFICACIÓN.

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

|                                                                     |  |                  |  |                     |  |                   |  |
|---------------------------------------------------------------------|--|------------------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| Límite Efectuado                                                    |  | RENOVACIÓN 2023  |  | Fecha de Expedición |  | 07 / Marzo / 2023 |  |
| Vigencia al                                                         |  | 31 / Mayo / 2023 |  | Días Autorizados    |  | LUN A DOM         |  |
| Horario Autorizado                                                  |  | 05:00            |  | a                   |  | 23:00             |  |
| Importe                                                             |  | Recibo de pago   |  | Recibo de pago      |  | Recibo de pago    |  |
| Código SCIAN: 5416100001 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN |  |                  |  |                     |  |                   |  |

El otorgamiento de esta licencia no exime el cumplimiento a la demás normatividad aplicable.

El establecimiento se obliga a sujetarse a los días y horarios establecidos para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, de acuerdo al pago del derecho que haya realizado con el Municipio o con el particular.

En caso de no realizar la renovación anual de esta licencia cesará su vigencia causará baja del padrón.

La licencia emitida con base en los artículos 248 y 249 del Código Municipal de Querétaro y 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

L 00911418

LIC. CLAUDIA GARCÍA AGUIRRE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Cadena:  
1036821|INMOBILIARIA  
C.V.||5416100001|SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN|HERNANDEZ PERALTA DE JESÚS

Sello:

lpyl66Xnejdv7Q5u6bWls7+mjLyt7+qLLQsZu3JdyOpKadl7ha+alt  
KGVp5udnJGmIZ3o3mgvsKqus67y4Gm3y4MwB1x1qS1qMorq  
qybm+raS/KP+63Ktsb7Cg3dYU6Fb1wXLI7|

